

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4818** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de julio de 1985, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.845, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1983, sobre incremento de precio de las especialidades farmacéuticas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1983 por la que se desarrolla el incremento de precio de las especialidades farmacéuticas, acordada por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos el 26 de febrero de 1983 y ratificado por el Consejo de Ministros el 9 de marzo siguiente, y en consecuencia con dicha desestimación, debemos confirmar y confirmamos la citada Orden ministerial por ser conforme a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 12 de febrero de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4819** *REAL DECRETO 2700/1985, de 18 de diciembre, por el que se indulta a Jesús Urrutia Santamaría.*

Visto el expediente de indulto de Jesús Urrutia Santamaría, condenado por la Audiencia Nacional en sentencias de 26 de noviembre de 1983, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena; de 29 de septiembre de 1984, dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por la que se casaba y anulaba la de la Audiencia Nacional de 16 de junio de 1983, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de once años y un día de prisión mayor, y de 16 de julio de 1983, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistas la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1985,

Vengo en indultar a Jesús Urrutia Santamaría, del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, bajo la condición de que no vuelva a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza, y caso de cometerlos deberá cumplir la pena o penas objeto de este indulto, acreditando igualmente tener satisfechas las indemnizaciones fijadas en la sentencia, o en su caso, la renuncia a ellas por parte de los perjudicados.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**4820** *REAL DECRETO 371/1986, de 10 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Luis Méndez Luque.*

Visto el expediente de indulto de Juan Luis Méndez Luque, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia de 19 de febrero de 1983, como autor de un delito de robo, a la pena de tres años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986,

Vengo en indultar a Juan Luis Méndez Luque, de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1986.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

JUAN CARLOS R.

**4821** *ORDEN de 9 de enero de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 1.848/1984, interpuesto por don Joaquín Miñana Górriz.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.848/1984, seguido a instancia de don Joaquín Miñana Górriz, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente ante el Ministerio de Justicia en solicitud del abono del importe de ocho días de haberes descontados en el mes de octubre de 1979; se ha dictado sentencia por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 28 de octubre del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Miñana Górriz, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada ante el Ministerio de Justicia, a que se contrae este litigio, lo anulamos y dejamos sin efecto, acordando la devolución de la cantidad de 14.356 pesetas que le fue retenida; sin especial declaración sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal de la presente, a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Hmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**4822** *ORDEN de 13 de enero de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 1.647/1981, interpuesto por doña María Teresa Andrés Arcenegui.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.647/1981, seguido a instancia de doña María Teresa Andrés Arcenegui, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino